



AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE
TORANZO
(CANTABRIA)

SECRETARÍA

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 28 DE MAYO DE 2.012.-

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo, siendo las dieciocho horas treinta minutos del día veintiocho de Mayo de dos mil doce, se reunió, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Estanislao Fernández Ortiz, el Pleno de la Corporación Municipal de Santiurde de Toranzo, con la asistencia de los señores concejales que a continuación se indican: Don Fernando Gutiérrez García, Don Joaquín Fernández López, Doña Milagros Ruiz Pacheco, Don Aniceto Pellón Rodríguez, Don José Antonio Expósito Casar, Doña Consuelo Ruiz Herrán y Don Víctor Manuel Concha Pérez. No asiste Don Fermín Diego Pardo. Da fe del acto el Secretario Doña María Isabel de la Canal San Román.-

La sesión se desarrolla bajo el siguiente orden del día:

1º LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-Se da comienzo al acto por la lectura del borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día veintiocho de Mayo de dos mil doce, que es aprobado por unanimidad de los señores concejales presentes y asistentes a dicha sesión.

2º MOCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE DISCONFORMIDAD PERMISO DE INVESTIGACIÓN A “REPSOL INVESTIGACIONES PETROLÍFERAS, S. A.”.- Se da lectura a una Moción que presenta el Sr. Alcalde que tiene como base los siguientes antecedentes:

El sábado 22 de Enero de 2.011 fue publicado en el Boletín Oficial del Estado el Decreto 1772/2.010, de 23 de diciembre, por el que se otorga a la sociedad Repsol Investigaciones Petrolíferas S. A. el permiso de investigación de hidrocarburos denominado “Luena”.

La superficie concedida para esta licencia comprende 74628 hectáreas, que afecta directamente, entre otros, a este término municipal (Los Corrales de Buelna, San Felices de Buelna, Cieza, Arenas de Iguña, Anievas, Molledo, Bárcena de Pie de Concha, Pesquera, San Miguel de Aguayo, Villafufre, Luena, Corvera de Toranzo, Santiurde de Toranzo, Vega de Pas, Villacarriedo, Selaya, San Roque de Riomiera, San Pedro del Romeral y otros Ayuntamientos de Burgos) o indirectamente al ser colindante.

La superficie afectada queda definida mediante las coordenadas geográficas de sus vértices referidas al meridiano de Greenwich que se señalan a continuación:

VERTICE	LATITUD	LONGITUD
1	43º 15, 00” N	04º 05, 00” W
2	43º 15, 00” N	03º 35, 00” W
3	43º 05, 00” N	03º 35, 00” W
4	43º 05, 00” N	04º 05, 00” W

El programa de trabajos incluye la perforación de un primer sondeo, al finalizar el tercer año, y un segundo, a partir del cuarto año.

Según la Ley 34/1.998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, el otorgamiento de un permiso de investigación confiere al titular el derecho, en exclusiva, a obtener concesiones de explotación, en cualquier momento del plazo de vigencia del permiso, sobre la misma área.

La técnica que será utilizada, conocida como fracturación hidráulica, es novedosa en España. Consiste en la extracción del gas natural introduciendo grandes cantidades de una mezcla compuesta por agua, arena y productos químicos. Esta es inyectada a alta presión rompiendo las rocas bituminosas y liberando el gas natural y otros gases y líquidos que están retenidos.

La tecnología ha sido ampliamente utilizada en los últimos años en EEUU ocasionando graves problemas, entre otros, la contaminación del suelo y el subsuelo con gases y sustancias químicas que afectan a las aguas subterráneas y superficiales.

Al igual que en España, en otros países de la Unión Europea también se está empezando a utilizar esta tecnología. Las consecuencias que ocasiona la fracturación hidráulica ha llevado a la Asamblea Francesa a prohibir en todo el territorio nacional de Francia la exploración y explotación de minas de hidrocarburos líquidos o gaseosos por medio de perforaciones seguidas de fracturación hidráulica de la roca.

Por todo ello, se presenta al Pleno del Ayuntamiento la siguiente Moción:

1º Este Ayuntamiento manifiesta su rechazo y disconformidad con el permiso de investigación de hidrocarburos otorgado a Repsol Investigaciones petrolíferas S. A. y solicita al Gobierno de España que revoque la misma.

2º Este Ayuntamiento manifiesta su malestar y preocupación por la puesta en marcha de planes de explotación de hidrocarburos por medio de la técnica conocida como fracturación hidráulica, e insta al Gobierno de España a elaborar una norma que prohíba dicha técnica.

Una vez leída la Moción, Don Aniceto Pellón Rodríguez solicita al Sr. Alcalde información al respecto.

El Sr. Alcalde da cuenta del contenido de la reunión habida con los Alcaldes de la zona. Asimismo, manifiesta que él como Alcalde tiene la responsabilidad de defender el territorio de donde sale el agua para el municipio de Santander. Igualmente pone en conocimiento de la Corporación que ha solicitado información a Repsol y no se la han facilitado.

Se somete a votación la Moción. Votan a favor tres concejales del partido regionalista de Cantabria, el concejal socialista y los tres concejales del partido popular. Se abstiene Don Fernando Gutiérrez García.

Queda aprobada la Moción presentada, manifestando este Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo el rechazo y disconformidad con el permiso de investigación de hidrocarburos otorgado a Repsol Investigaciones Petrolíferas S. A., solicitando al Gobierno de España que revoque la misma.

3º EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO UNO DE 2.012.- Se da cuenta del expediente de modificación de créditos Número Uno dentro del Presupuesto del año actual dos mil doce, por un importe de NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TRECE EUROS Y CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (91.213,46 €). El objeto de este expediente es plasmar la cantidad del préstamo formalizado con el Banco Popular, mediante el mecanismo de financiación establecido en el Real Decreto Ley 4/2.012, de 24 de Febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, así como dotar de consignación presupuestaria a aquellas facturas que no estaban reconocidas ni contempladas presupuestariamente.

La Corporación, con el voto favorable de los cuatro concejales del partido regionalista de Cantabria y el concejal socialista y el voto negativo de los tres concejales del partido popular, acuerda prestar su aprobación al citado expediente y que se exponga al público por el plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones. De no presentarse reclamaciones, este acuerdo se considerará definitivo, debiendo de procederse tal como dispone el artículo 150 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre y normas concordantes.

Don Aniceto Pellón Rodríguez fundamenta el voto negativo de su partido en el hecho de que las facturas relativas a la ejecución del carril-bici no deben de incluirse en esta operación de endeudamiento.

Y no figurando en el orden del día más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde Presidente levanta la sesión a las diecinueve horas treinta minutos del mencionado día, de la que se extiende por mí, el Secretario, para la debida constancia, el presente borrador del acta, de que doy fe.-